

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"RESOLUCIÓN N° CRR **188** DE 2020

(18 SEP 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **07 de noviembre de 2019**, el señor **MANUEL PARRA MARTIN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.420** de Cajicá, obrando en nombre de **RAUL GUSTAVO TENJICA MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **80.406.325** de **TABIO** quien actúa como poseedor hijo supérstite del señor **PABLO TENJICA AREVALO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 196.873 de **Cajicá**, conforme al certificado de registro civil de nacimiento (No. 0000369682), radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO**", bajo el número **25126-0-19-0584**, respecto del predio ubicado en el sector **EL ROCIO, LOTE SAN PABLO**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-141490**, identificado con el número catastral **01-00-0145-0058-000**, de propiedad de quien actúa como poseedor heredero del señor **PABLO TENJICA AREVALO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 196.873 de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1469 de 2010) Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION**, actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **1123-2019** del **31 de enero de 2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **04 de marzo de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0559 DE 2019** de fecha de emisión **02 de diciembre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de diciembre de 2019** al señor **MANUEL PARRA MARTIN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.420** de Cajicá

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

Que con oficio radicado N° 997-2019 de fecha **29 de enero de 2020** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0559 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio **No. 3592-2020** de fecha **08 de julio de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0559 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$75.507.00)**, según pre liquidación N° 0048 de fecha **21 DE JULIO DE 2020**.

Que según factura **No. 2020000079** de fecha de emisión **12 de agosto de 2020**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **12 de agosto de 2020**, por un monto total de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$75.507.00)**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1197 de 2015, establece en su parágrafo que los poseedores sólo podrán ser titulares de las licencias de construcción y de los actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones, tal como se presenta en la solicitud antes descrita, siendo procedente su otorgamiento.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO", bajo el número **25126-0-19-0584**, respecto del predio ubicado en el sector **EL ROCIO, LOTE SAN PABLO**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-141490**, identificado con el número catastral **01-00-0145-0058-000** a nombre de **RAUL GUSTAVO TENJICA MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **80.406.325** de **TABIO** quien actúa como poseedor hijo supérstite del señor **PABLO TENJICA AREVALO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 196.873 de **Cajicá**, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **un (01) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS - ESTRUCTURALES: CR 1 - 1**
4. Características básicas del proyecto:

AREA LOTE	152,00 M2
LONG. CERAMIENTO NORTE	5,50 ML
LONG. CERAMIENTO SUR	5,50 ML
LONG. CERAMIENTO ORIENTE	10,20 ML
LONG. CERAMIENTO OCCIDENTE	17,03 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	38,23 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Reja en tubo galvanizado 2mm
- ✓ Antepecho – Muro en hormigón
- ✓ Columna en hormigón armado
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.00 ML.

Responsable de planos: el arquitecto **ALEXANDER HERNANDEZ CHOLO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.540.294** de Zipaquirá y con matrícula profesional N° **A25012003-80540294**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Gmail

ICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0188 EXPEDIENTE 19-0584

e

18 de septiembre de 2020, 14:07

ontaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

conalool@gmail.com

ia Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

edio del presente me permito notificar la Resolución No 0188 del 18 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0584 que ne la solicitud de licencia urbanística ,modalidad cerramiento la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la te notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

o que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal o.

sente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite istrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

ivor acercarse a secretaria de planeación el día martes 22 de septiembre del 2020 a las 11:30 am para hacer entrega de los planos.



LCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

idos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

